

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ALVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dependa de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 14 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los letrados, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.321

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Bonifacio Alonso, vecino de Santander, ha presentado el 28 de Diciembre una solicitud de concesion de 12 pertenencias con el nombre de «Ampliacion de los Amigos», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado Alto de Tasugueras, término de Isla Ayuntamiento de Arnuero, que linda al N. con el mar, al Oeste mina «Los Amigos» y al S. y E terreno comun. El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el alto de Tasugueras, y se medirán al Norte 50 metros; al Sur 250; y al Este 400 metros y tirando perpendiculares quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que se señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 30 de Diciembre de 1896.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador fecha 31 de Diciembre último, y mediante haber sido renunciado, se ha declarado sin curso y fenecido el expediente de registro para la mina nombrada «Abundante» número 6285, radicante en término municipal de Polanco.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 4 de Enero de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

Por providencia del señor Gobernador fecha 31 de Diciembre último y mediante no haber presentado el interesado dentro del plazo legal la carta de pago que acredite el haber consignado el depósito prevenido, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «Consuelo» núm. 6312 radicante en término municipal de Torrelavega.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 4 de Enero de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don Francisco Gozalvez y Arteaga, Teniente de Navío de 1.ª Armada, segundo Comandante de esta provincia y Juez instructor del expediente de prófugo contra Francisco José de la Cruz.

Haciendo uso de las atribuciones que me concede la ley, por la presente cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de treinta dias, comparezca en este Juzgado de instruccion, sito en esta Comandancia de Marina á prestar sus descargos. Y de no verificarlo así le parará los perjuicios á que haya lugar.

Santander 31 de Diciembre de 1896. —Francisco Gozalvez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Todos los hacendados tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, tanto rústica pecuaria ó urbana, podrán hasta el dia veinte de Enero del corriente año presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas ó bajas sufridas, acompañadas de los justificantes legales que acrediten la trasmision, así como

también las cartas de pago de lo satisfecho al Tesoro por derechos reales.

Pasado este plazo no será admitida ninguna relacion dejando por lo tanto de figurar en el apéndice para 1897 á 98.

Bárcena de Cicero 2 de Enero de 1897.—El Alcalde, Hermenegildo Pelayo.

Ayuntamiento de Enmedio

Los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza rústica y pecuaria, presentarán sus declaraciones de alta y baja en la Secretaría de este municipio debidamente justificadas, hasta el dia quince del próximo mes de Enero, para la formacion del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento, para el año de 1897-98.

Los que tengan alteracion en su riqueza urbana, presentarán las solicitudes á la Delegacion de Hacienda de la provincia, en papel de la clase 12.ª segun acuerdo de la misma de tres del corriente en conformidad á lo preceptuado por el art. 21 del Reglamento.

Enmedio 30 de Diciembre de 1896. —Simon M. Rodriguez.

Procedimientos judiciales

Edicto

DON EZEQUIEL GOMEZ PUENTE, Juez municipal de Reocina.

Hago saber: Que el dia veintidos de Enero próximo, á las nueve de la mañana tendrá lugar la subasta pública de las fincas siguientes:

1.ª Una finca cerrada sobre sí, en el pueblo de Helguera, sitio del Barco, con algunos árboles de castaño: su cabida de cincuenta carros,

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 26 de Diciembre último, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha acordado señalar el día 9 de Febrero próximo, y hora de las tres de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de las carreteras de esta provincia que á continuación se expresan, con el importe de sus presupuestos de contrata, redactados en el año económico de 1895 á 1896, y las cantidades que se han de depositar: previamente para tomar parte en la subasta.

CABRETERAS.	Presupuesto de contrata.	Depósito para optar á la subasta.
Cereceda á Laredo	7796 31	77 96
Cabezón de la Sal á Reinosa	5566 00	55 66
Solares á Bilbao	4812 75	48 12
Reinosa á las Cabañas de Virtus	3220 69	32 20
Estacion de Torrelavega á la Cavadas	2930 80	29 80
Puente S. Miguel á S. Vicente de la Barquera	2297 13	22 97
Balmaseda á Castro-Urdiales	1998 24	19 98
Gibaja á Marrón	1966 73	19 63
Espinosa de los Monteros á Ramales	1511 10	15 11
Barceña á Santoña	1363 10	13 63
Guarnizo á Villacarriedo	1329 63	13 29
Convento del Soto á Selaya	1211 35	12 11
Cabezón de la Sal al Puerto de Comillas	1073 53	10 73
Los Corrales á Puente-Viesgo	814 89	8 14
Guriezo á Villaverde de Trucíos	771 65	7 71
La Requejada á la Estacion de Torrelavega	596 79	5 96
Puente San Miguel á Cóbrecas	496 58	4 96
Solares al Puente de Pámanes	469 31	4 69
Parbayón á San Salvador	441 60	4 41

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, esta Jefatura, situada en la calle de Gándara, número 2, segundo izquierda, donde estará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas de cada una de las expresadas carreteras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12^a, arreglándose al adjunto modelo y en pliego separado para cada carretera, debiendo acompañarse al mismo documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma carretera, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 5 de Enero de 1897.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N., N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de..., cuyo proyecto fué redactado en el año económico de 1895 á 1896, en la provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente)

Seis ochenta y nueve áreas cincuenta centímetros y linda al Norte con fines comun. al Sur con un pedazo de terreno de don Pantaleón Fernández, al Este con fines comun y herederos de don Lorenzo Hoyes y al Oeste con fines comun herederos: tasada en noventa y cinco pesetas.

2.^a Un finca en el Cristo ó Las Moujas, de referido pueblo, de seis carros ó sean diez áreas setenta y cuatro centímetros, que linda al Norte con herederos de don Pedro Ramilla, al Oeste con herederos de don José Herrera, al Sur con herederos de don José Fernández Villa y al Este con doña Inés Matar: tasada en noventa pesetas.

Cuyas fincas se rematan como de la propiedad de don Pedro Fernández Marcano, veino que fué de Helguera para pago del principal y costas en que fué condenado en juicio contra él promovido por don Policarpo Peláyo, vecino de Helguera; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación: que para tomar parte en la licitación deberán consignar los postores el diez por ciento del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que dichas fincas se sacan á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Reocín á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Ezequiel Gomez.—Por su mandado, El Secretario accidental, Manuel Hoz.

Don José Dato Murnais, Capitan Juez instructor de la zona de Reclutamiento de Santander, núm. 29.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José María Gutiérrez Cuadra, hijo de Manuel y Ceferina, natural de Liendo, partido judicial de Laredo, de 21 años y 4 meses de edad, soltero, de oficio labrador, de 1 metro 625 milímetros de estatura, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, sin particulares, sabe leer y escribir; para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Somorrostro, núm. 8, 3.^o, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en expediente que instruyó por haber faltado á la concentración para su destino á filas, decretada para los reclutas del reclutamiento de 1894 á que pertenece: teniendo entendido que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición.

Dado en Santander á 26 de Diciembre de 1896.—José Dato.

DON PEDRO ARAMBURO Y SANCHEZ Juez de instrucción del partido de Cabuérniga

Por el presente edicto se cita al testigo Nemésio Mier Obeso, vecino de Mazcuerras, de este partido y provincia de Santander, el cual se dice se halla empleado en un vapor, cuyo nombre y compañía se ignora, para que el día veintiseis de Enero del año próximo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Sección

primera de la Audiencia provincial de Santander, para declarar en el juicio oral de la causa procedente de este Juzgado, y seguida por lesiones á Claudio Martínez, vecino de referido pueblo de Mazcuerras, contra José García Gutiérrez, bajo la multa y demás responsabilidades que establece el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal para los casos de no comparecencia.

Dado en Valle de Cabuérniga á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Aramburo.—P. S. M., Julian Argüeso.

El Sr. Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, relativa á causa por lesiones contra Patricia Diego Cámos, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día ocho de Enero á las once de su mañana comparezcan ante la sala de la Sección Segunda de la Audiencia provincial á prestar declaración en juicio oral y público bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigos que se citan.

Francisco Barros y Lorenza Salcedo, vecinos de Monte, y Francisco Ramos Nuño.

Y para que las citaciones tengan efecto, libo la presente, que firmo y entrego al Alguacil de servicio en Santander á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Jesús Escobedo.

DOCTOR DON FRANCISCO O. RAMIREZ Y CHENARD, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Jesús Maria en esta capital.

Por éste tercero y último edicto se llama á los que se crean con derecho á heredar á Don José Ruiz García, natural de Quintana, provincia de Santander, soltero, de cuarenta y dos años, sastre, hijo de Ramon y de Manuela y vecino que fué de esta ciudad en la calle de los Oficios número setenta y cuatro, que falleció el veintiseis de Diciembre último en la casa de salud, Quinta del Rey, sin haber otorgado testamento, para que dentro del término de dos meses comparezcan á reclamarlo en este juzgado, sito calle de Tacón número dos, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, haciéndose presente que los bienes hasta ahora conocidos consisten en varios muebles de uso y algunas piezas de ropas.

Habana Diciembre diez de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco O. Ramirez.—Ante mí, Emilio Moreu.

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes en enviarlos á dicha oficina.

DON FERNANDO MEANA, Magistrado de esta Audiencia y Presidente de la Sección segunda de la misma.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante dicha Sección han sido designados como Jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de las causas procedentes del partido judicial de Santander, a guisa de Baldomero Merino Cordobés, por amenazas; la de Saturnino Nieto Bellido (a) Patilla, conocido por Angel, por abusos deshonestos y la de Juan Antonio Bezanilla Bolado y otros, por robo; y la de Pedro Tambias Lasheras (a) Aragonés, por homicidio; debiendo comparecer ante dicha Sección los días treinta de Enero, cuatro, ocho y veintidos de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, para conocer de las mencionadas causas y son los siguientes:

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres de los Jurados	Vecindad.
1	D. Rodrigo Carús Llera	Santander
2	Patricio Gomez de la Hoz	Idem
3	Manuel Corona García	Idem
4	Remigio Lastra Haza	Idem
5	Nemesio Aguiar Pachon	Idem
6	Mequiades Fernandez Marañon	Idem
7	Prudencio Aguilera Gago	Idem
8	Manuel García Agudo	Idem
9	Leon Colongues Gonzalez	Idem
10	Patricio Gonzalez y Gonzalez	Idem
11	Lorenzo Noriega Campo	Idem
12	Pedro Perez Prieto	Idem
13	Marcelino Gutierrez Colina	Idem
14	Mariano Benet Campujol	Idem
15	Leocadio Rodriguez San Pedro	Idem
16	Moisés Fernandez Teja	Idem
17	Leonardo Lavin Setien	Idem
18	Manuel Cabarga Murga	Idem
19	Pedro Peña Herrero	Idem
20	Leonardo Gutierrez Colomer	Idem

Capacidades.

1	D. Casiano Arrarte Nieto	Santander
2	José Andrés Pérez	Idem
3	José Ramon Cereceda	Idem
4	Eduardo Aueró Pila	Idem
5	Aquilino Solar del Hoyo	Idem
6	Santos Landa Alvaro	Idem
7	Celestino de la Cagiga Torre	Idem
8	Antonio Zumeizu Aja	Idem
9	Valentin Soto Perez	Idem
10	Francisco Colina Mora	Idem
11	José Robert Diégó	Idem
12	Ricardo Horga Ortiz	Idem
13	Tomás Quintanilla Cagigal	Idem
14	Francisco Fons Velarde	Idem
15	Eliodoro Alvarez Sanchez	Idem
16	Enrique Lopez Doriga	Idem

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

1	D. Pablo Gonzalez Agradillo	Santander
2	Pablo Hoyos Rodriguez	Idem
3	Manuel Quintela Ramos	Idem
5	Manuel Gutierrez Aroza	Idem

Capacidades.

1	D. Francisco Lauza Bóo	Santander
2	Leandro Hermosilla Cecin	Idem

Asimismo deberán comparecer ante este Tribunal los días tres, cinco, ocho, once y quince de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana los Jurados del partido judicial de Laredo, para conocer de las causas seguidas contra Modesto de la Cavada, por robo; la de Juan Eriberto Velasco y otro, por homicidio; la de Francisco Nates Sisuega, por homicidio; la de José Lastra García, por homicidio y la de Domingo Sierra y otros, por robo y son los siguientes:

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
1	D. Agustín Martínez Calzada	Limpías
2	Andrés Barquín Lopez	Arredondo

Número de orden	Nombres de los Jurados	Vecindad
3	D. Eusebio Bustamante Anilibia	Colindres
4	Benifacio Alonso Terán	Ramales
5	Manuel Fernandez Carrera	Castro
6	Gerardo Gil Pereira	Laredo
7	Francisco Alvarado Alvarado	Arredondo
8	Leopoldo Pascua Oejo	Castro
9	Cosme Riva Larrairi	Ampuero
10	Marcelino Gomez Iturralde	Rasines
11	Justo Diaz Telechea	Laredo
12	José Arce y Arce	Colindres
13	Ramon Maortua Castaniza	Limpías
14	Pablo Fernandez Alvarez	Laredo
15	Manuel Rozas Negrete	Guriezo
16	Leandro Cano Hazas	Ruesga
17	Antonio Bocos Fernandez	Ramales
18	Zacarías Quintana Gainza	Castro
19	Joaquin Perez Ortiz	Guriezo
20	Maximiliano Carrera Molino	Laredo

Capacidades.

1	D. Angel Cagiga Trecha	Ampuero
2	Moisés Argos Quintana	Colindres
3	Andrés Gandara Izaguirre	Laredo
4	Laureano Gomez Peral	Arredondo
5	Manuel Bringas Cavada	Laredo
6	Remaldo Fuente Ranero	Ramales
7	Agapito Lopez Canales	Ruesga
8	Francisco Flores Herrero	Rasines
9	Lucio Carranza Fernandez	Castro
10	Manuel Herran Ruiz	Arredondo
11	Faustino Perez Velez	Liendo
12	Antonio Pedrosa Pedrosa	Guriezo
13	Francisco Gandara Garcia	Ramales
14	Angel Lombera Lavin	Ampuero
15	Hilario Arenas Fernandez	Ramales
16	Antonio Cacho Mollinedo	Laredo

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

1	D. Pedro Garzon Gslanaga	Santander
2	Adolfo Pichot Gutierrez	Idem
3	Leonardo Larrea Alonso	Idem
3	Pedro del Rio Sanz	Idem

Capacidades.

1	D. Pedro Zubieta Fernandez	Santander
2	Emilio Docal Marañez	Idem

Y por último deberá comparecer ante este Tribunal el día veintidos de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, para conocer de la causa seguida contra Aurelio Gonzalez y otros, por homicidio; los Jurados del partido judicial de Reinosa y son los siguientes:

Jurados

Cabezas de familia.

Número de orden	Nombres de los Jurados	Vecindad
1	D. Aurelio Llorente Fernandez	Reinosa
2	Pedro Gomez Garcia	Bolmir
3	Francisco Mantilla Gutierrez	Medianero
4	Francisco Gutierrez Jorin	Reinosa
5	Santos Gutierrez Fernandez	Santander
6	Luis García y García	Reinosa
7	Mariano Cañía Peña	Idem
8	Valentin Rios Garcia	Proña
9	Bernabé de Cos Gonzalez	Cañeda
10	Prudencio Gutierrez Vilda	Reinosa
11	Facuado Peña Rábago	Orzales
12	Braulio Alvarez Saiz	Monegro
13	Alejo Alonso Rozas	Polientes
14	Antonio Fernandez Martinez	Espinilla
15	José Gutierrez Gomez	Fesno
16	Gregorio Gonzalo Gomez	Rocamundo
17	José Jorin Gonzalez	Cervatos
18	Celestino Gonzalez Fernandez	Lantueno
19	Guillermo Gutierrez Macho	Nestares
20	Manuel Argüeso Gutierrez	Llano

